ACUERDO 006 (Mayo 27 de 2012)

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LA POLIZA DE SEGURO DE VIDA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le otorgan en los artículos 311, 313 numeral 1, 3 y 6 de la Constitución Política y el artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 87 de la Ley 617 de 2000.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Alcalde de Pasto, para que contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada el seguro de vida previsto en el artículo 87 de la Ley 617 de 2000.

PARÁGRAFO UNICO: La autorización que se concede mediante el presente acuerdo, faculta al Alcalde Municipal para que anualmente contrate durante su periodo de gobierno (2012-2015) la póliza de seguro de vida contemplada en el presente artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del año dos mil doce (2012).

RICARDO FERNANDO CERON SALAS

Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General

L. Elena

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 006 del 27 de Mayo de 2012, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 22 de Mayo de 2012, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: Inicia el 26 de Mayo de 2012 y se realiza la aprobación total

del Proyecto de Acuerdo el 27 de Mayo de 2012 en sesión extraordinaria convocada mediante Decreto número 8321

del 30 de Abril de 2012.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del año dos mil doce (2012)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General Concejo Municipal de Pasto

L. Elena